



**PROYECTO DE ACUERDO No. 001
(ENERO 2.009)**

**“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS
INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 313-3 de la Constitución Política, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad en el Artículo 4° de la Ley 136 de 1994, los Municipios ejercen las competencias mediante la aplicación de los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.
- Que en aplicación de estos principios, el Municipio de Galapa procede a celebrar convenios interadministrativos con entidades centralizadas o descentralizadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- Que estos convenios interadministrativos por cumplir las finalidades del Estado y tener destinación específica pueden ser incorporados al Presupuesto Municipal mediante autorización expresa del Concejo Municipal.
- Que el Concejo Municipal puede investir “pro tempore” al Alcalde Municipal de las facultades que corresponden a esta Corporación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal de Galapa para celebrar convenios interadministrativos con entidades centralizadas o descentralizadas del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal destinados al cumplimiento de los fines del Estado Colombiano y de los servicios a cargo del Municipio, así como con entidades privadas sin ánimo de lucro tales como fundaciones, asociaciones etc., con el cumplimiento de las normas de contratación estatal en especial las contenidas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal para adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Galapa Vigencia Fiscal 2009, los recursos generados en los convenios interadministrativos que celebre.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para modificar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Galapa vigencia 2.009 cuando se trate de recursos originados en transferencias del Sistema General de Participaciones y de Recursos Propios.

“CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE”

Web Site: www.galapa-atlantico.gov.co
E-mail: alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Carrera 17B No. 11 05 / Nit. 890.102.472 - 0
Telefax: (5) 3 086 358 - 3 086 231 - 3 086 529



PARÁGRAFO: Las facultades concedidas en los Artículos anteriores se conceden para los periodos en los cuales este en receso el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galapa, Atlántico a los _____ (___) días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve (2.009).

Presidente

Vicepresidente

2° Vicepresidente

Secretario

Presentado a Consideración del Honorable Concejo Municipal por el Alcalde Municipal:

Firmado Original

REGULO MATERA GARCIA.

Heidy S.

"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

Web Site: www.galapa-atlantico.gov.co

E-mail: alcaldia@galapa-atlantico.gov.co

Carrera 17B No. 11 05 / Nit. 890.102.472 - 0

Telefax: (5) 3 086 358 - 3 086 231 - 3 086 529